

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11, del Acta de la Sesión 5098-2001, celebrada el 28 de noviembre del 2001, con sustento en la recomendación del Departamento Monetario, contenida en el memorando DM-469 del 13 de noviembre del 2001 y;

considerando que:

- a) Este proyecto podría introducir distorsiones importantes en la situación financiera de las entidades crediticias, generar efectos perjudiciales sobre el margen de intermediación financiera y a la vez incidir negativamente en el sano desenvolvimiento del Sistema Financiero Nacional.**
- b) Este tipo de iniciativas podría afectar los avances que ha realizado el Banco Central de Costa Rica en la búsqueda de eliminar las distorsiones presentes en el funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.**
- c) Desde el punto de vista financiero, el proyecto de ley es poco claro dado que establece que cada entidad crediticia será la encargada de establecer las condiciones de cada crédito en particular.**
- d) Los incentivos recibidos por las instituciones crediticias que participen en este Programa no compensan las pérdidas generadas por la colocación de recursos en condiciones diferentes a las de mercado pues podrían recuperar como máximo una sexta parte de la diferencia mediante la reducción de impuesto de renta.**
- e) Sería más conveniente que el Gobierno utilice otros mecanismos para redistribuir la riqueza de una forma más eficiente y no introduzca distorsiones en el funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.**

dispuso:

emitir criterio desfavorable del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de “Ley para facilitar la adquisición de vivienda familiar nueva” expediente 14.445, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 186 del 27 de setiembre del 2001.